







ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





1. **SOLICITANTE:**

Coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. **ÁREA USUARIA:**

-  Gobierno Regional de Ucayali
-  Gerencia Territorial de Padre Abad.
-  Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
-  **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. **INFORMACION PRESUPUESTAL**

-  **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
-  **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades de Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
-  **META:** 0029
-  **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15).

4. **OBJETIVO DEL SERVICIO**

El objetivo es contratar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, de la Actividad 1.4 es para facilitar la comprensión de los agricultores en forma escrita, así mismo dar el reconocimiento en forma física, así mismo también contar con material didáctico para el taller de la Actividad 2.4 que será para los productores y para atender con impresiones y anillados de la Gestión del Proyecto en marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

5. **FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO**

La finalidad del servicio es la **IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, Contar con material impreso, fotocopiado y anillado de manera oportuna y eficiente, que permita el adecuado desarrollo de las actividades de la gestión administrativa del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y metas: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio comprende la **IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, IMPRESIONES EN GENERAL Y ANILLADOS**, consiste en la entrega de certificados en forma impresa, de la Actividad 1.3 y 1.4, para facilitar la comprensión de los agricultores en forma escrita, así mismo dar el reconocimiento a los agricultores en forma física, como también para que se requiere material didáctico para el taller de la Actividad 2.4 que será para los productores y para atender a las necesidades de impresiones y anillados de la Gestión del Proyecto en la parte Administrativa en marco de la ejecución del proyecto, según las actividades a desarrollar en el cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLÓGICA	SERVICIO DE IMPRESION DE CERTIFICADOS PARA AGRICULTORES	SERVICIO	3 (impresión de 50 certificados)
ACTIVIDAD 02.04. TALLERES DE SENSIBILIZACION A ASOCIADOS	SERVICIO DE IMPRESION -	SERVICIO	5 (impresión de 50 certificados)
GESTION DEL PROYECTO	SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS	SERVICIO	10

El proveedor deberá brindar los siguientes servicios:

6.1. Impresiones:

- ✓ Blanco y negro y a color
- ✓ En diferentes tamaños (A4, A3 u otros según requerimiento)
- ✓ En papel bond u otros tipos (según necesidad)

6.2. Fotocopiado:

- ✓ Blanco y negro y a color
- ✓ Reducción y ampliación de documentos

6.3. Anillados:

- ✓ Anillado en espiral plástico
- ✓ Incluye mica protectora y cartulina o tapa

6.4. Otros (según necesidad):

- ✓ Escaneado de documentos
- ✓ Impresiones en papel especial (opcional)

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá garantizar:

- ✓ Buena calidad de impresión
- ✓ Nitidez y legibilidad de documentos
- ✓ Entregas oportunas según lo solicitado
- ✓ La atención podrá ser: En el local del proveedor, recojo y entrega en la entidad (según coordinación)

8. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✚ Persona Jurídica y/o Natural.
- ✚ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- ✚ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- ✚ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- ✚ El postor deberá acreditar experiencia en servicios similares (impresiones, fotocopiado, anillado).
- ✚ De acuerdo a las Actividades a Desarrollarse el Proveedor debe contar con un Local que este ubicado dentro de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad /Región Ucayali. ➤

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable por la calidad del servicio, así como por cualquier daño o error en la reproducción de documentos.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información contenida en los documentos proporcionados por la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

11. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en **diez (10) entregables**, cada uno con una duración de **veinte (20) días calendario como plazo máximo del Servicio**. El plazo total del servicio será de **doscientos (200) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Cada entregable comprenderá los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente, los cuales deberán estar sustentados mediante los respectivos vales de consumo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTREGABLE 1	ENTREGABLE 2	ENTREGABLE 3	ENTREGABLE 4	ENTREGABLE 5	ENTREGABLE 6	ENTREGABLE 7	ENTREGABLE 8	ENTREGABLE 9	ENTREGABLE 10
SERVICIO DE IMPRESION DE CERTIFICADOS PARA AGRICULTORES	SERVICIO	3			50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS					
SERVICIO DE IMPRESION	SERVICIO	5				50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS	50 CERTIFICADOS		
SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS	SERVICIO	10	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL	IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y ANILLADO EN GENERAL

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en el Distrito de Padre Abad, en donde se realizarán las impresiones y fotocopias, según la ubicación del proveedor, en marco de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad – Ucayali"

14. PENALIDAD:

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

B. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No Corresponde

15. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

16. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas



17. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará **por entregables**, en función a la cantidad de servicios efectivamente atendidos durante cada periodo.

La entidad reconocerá el pago **según consumo**, el cual estará sustentado mediante **vales de consumo debidamente emitidos y conformados por el área usuaria**, donde se detalle el tipo de servicio prestado, cantidades y precios unitarios.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

18. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jonathan E. Zevallos López
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 197377

C.c. Archivo
File Personal

